12. COMPROMISO ANTICORRUPCION (002)

Final Audit Report 2026-06-22

Created:	2026-06-19 (Colombia Standard Time)
By:	CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAywu06sY0YQANFei9mQEq8Fr1ewxI6Zzi

"12. COMPROMISO ANTICORRUPCION (002)" History

Document created by CATHERINE NATALIA PEDRAZA BAQUERO (catherine.pedraza@escuelaing.edu.co)
2026-06-19 - 10:06:18 AM CDT

Document emailed to SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co) for approval
2026-06-19 - 10:06:53 AM CDT

Document approved by SANTIAGO NICOLAS CASTELLANOS CARDENAS (santiago.ccardenas@escuelaing.edu.co)
Approval Date: 2026-06-19 - 2:43:58 PM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE

Document emailed to myriam.angarita@escuelaing.edu.co for signature
2026-06-19 - 2:44:00 PM CDT

Email viewed by myriam.angarita@escuelaing.edu.co
2026-06-22 - 11:36:59 AM CDT

Signer myriam.angarita@escuelaing.edu.co entered name at signing as Myriam Astrid Angarita Gómez
2026-06-22 - 11:37:33 AM CDT

Document e-signed by Myriam Astrid Angarita Gómez (myriam.angarita@escuelaing.edu.co)
Signature Date: 2026-06-22 - 11:37:35 AM CDT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-06-22 - 11:37:35 AM CDT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
3037578380

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T, no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(. .) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

3037578380

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(...) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado, cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de mani cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas, hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP-3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

3037578380

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TALENTO HUMANO

Fecha:	Bogotá D.C, 10 de julio 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Dirección De Infraestructura.		

ACTA Nro. 055- DIFRA - GUTAH – 2.25
QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA DEL MES JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

En Bogotá D.C., a los (10) días del mes de julio de 2026, se reunieron el señor coronel **AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ** Director de Infraestructura, con el personal que hace parte del comité de la Resolución Nro. 0885 del 18 de marzo 2024, los señores (as) Jefes de Área, Dependencias Asesoras y demás funcionarios convocados al Comité de Gestión Humana y Cultura, verificando que había cuórum y se da inicio al comité.

1. Verificación de la asistencia

Se verifica la asistencia de los funcionarios de esta Dirección, de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución nro. 0885 del 18 de marzo 2024 en su artículo 7, parágrafo 1: *"Jefaturas Nacionales, Direcciones e Inspección General y Responsabilidad Profesional"*.

MY	Diego Armando González Vernaza	Jefe Área de Gestión de Proyectos (E).
MY	Ana Carolina Ospina Ramírez	Jefe Área de Bienes y Raíces (E).
CT	Laura María Carvajal Cano	Jefe Área de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura (E).
TE	Marilay Claros Bermeo	Jefe de Comunicaciones Estratégicas JENAR (invitado).
IJ	Diego Mauricio Peraza Barragán	Mando de Nivel Ejecutivo más Antiguo (E).
IJ	Carlos Alberto Castellanos	Jefe de Planeación (E).
IT	Maira Alejandra Sáenz Velandia	Responsable de Apoyo Psicosocial.
SI	Jorge Calderón	Responsable del
SI	Natalya Milena Hurtado López	Responsable de Bienestar.
PT	Milton Hernández Castro	Representante de patrulleros (más antiguo).
PP	Carol Gisell Zapata Canchón	Jefe de Atención al Ciudadano DILOF (invitado).
ORD-10	Alba Yadira Rojas Pérez	Jefe de Talento Humano (E) y Responsable de Gestión Humana y Cultura.
APA-17	Johan Andrey López Garzón	Representante de Personal No Uniformado.

Se deja constancia que la interior de la Dirección, no se cuenta con los cargos e integrantes relacionados en las letras f, g, i, j, k, l, de dicho artículo, toda vez, que es asumido por el personal de talento humano DILOF.

MY. Diego Armando Gonzales, Jefe Área de Gestión de Proyectos, encargado mediante orden del día 26-084 del 09/06/2026.

MY. Ana Carolina Ospina Ramírez, Jefe Área de Bienes y Raíces, encargada mediante orden del día 26-099 del 10/07/2026

CT. Laura María Carvajal Cano, Jefe Área de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Encargada mediante orden del día 26-089 del 22/06/2026.

IJ. Diego Mauricio Peraza Barragán, Mando de Nivel Ejecutivo más Antiguo, encargado mediante orden del día 26-099 del 10/07/2026

IJ. Carlos Alberto Castellanos, Jefe de Planeación, encargado mediante orden del día 26-099 del 10/07/2026

ORD-10. Alba Yadira Rojas Pérez, Jefe de Talento Humano, encargada mediante orden del día 26-093 del día 30/06/2026

2. **Lectura del acta anterior**
 No aplica

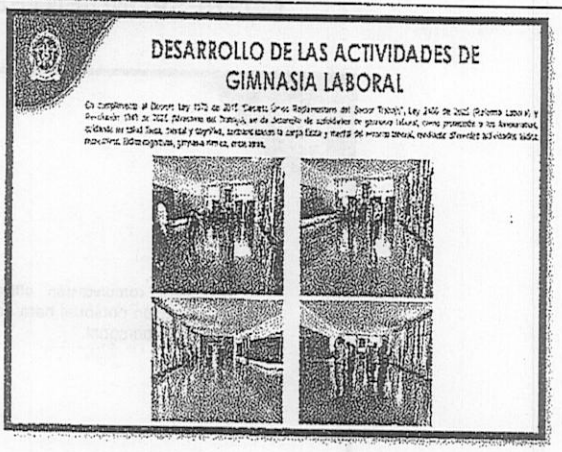
3. **Verificación de compromisos.**
 No aplica

4. **Temas a tratar**

4.1 SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES QUE FORTALECEN LA CALIDAD DE VIDA Y MEJORAMIENTO DE CLIMA LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

ACTA Nro. - 055 - DIFRA - GUTAH – 2.25 QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA DEL MES JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.









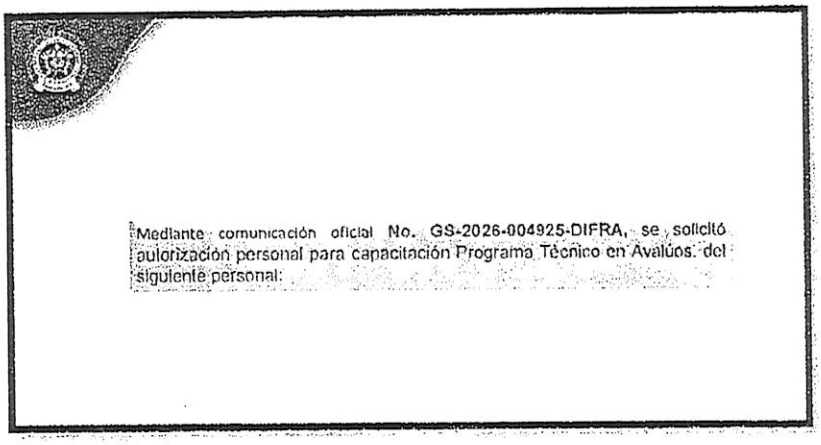
En la sesion del Comité de Gestión Humana, se socializaron las actividades desarrolladas durante el mes de junio en la Dirección de Infraestructura. Estas iniciativas se enfocaron en fortalecer el bienestar, la integración y el clima organizacional, destacándose dos grandes ejes:

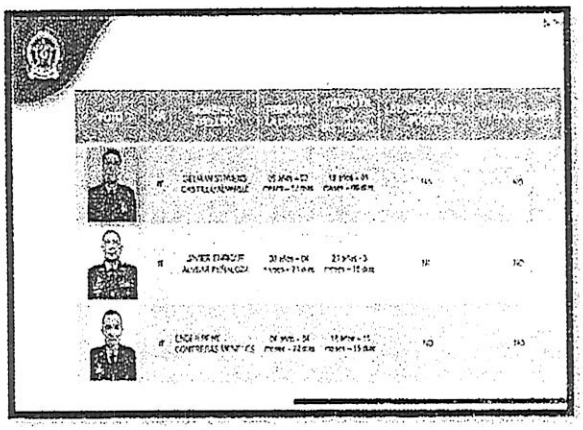
- **Programa de Reconocimientos:** Se distinguió el compromiso y desempeño sobresaliente de los funcionarios a través de las categorías de *Bastiones*, *Baluartes*, *Personajes del Mes* y *Equipos de Alto Rendimiento*, mediante reconocimiento publico.

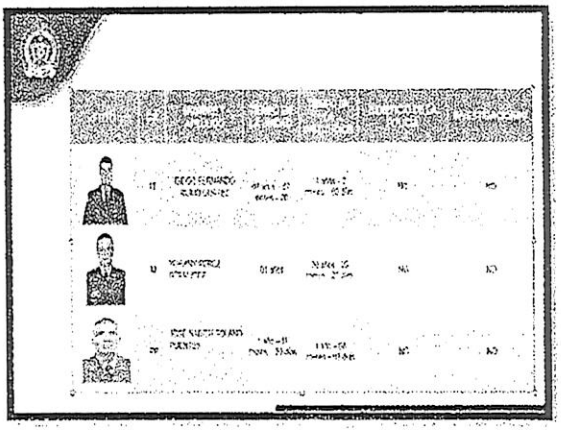
- **Celebración del Día del Padre:** Se llevó a cabo un espacio de esparcimiento e integración dedicado a homenajear a los padres de la institución en su día.

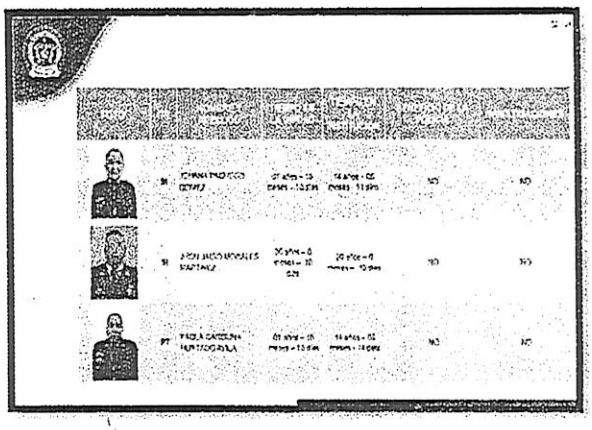
El objetivo de estas actividades consiste en promover un entorno laboral óptimo, reforzando la motivación, la identidad institucional y la cohesión de los equipos de trabajo.

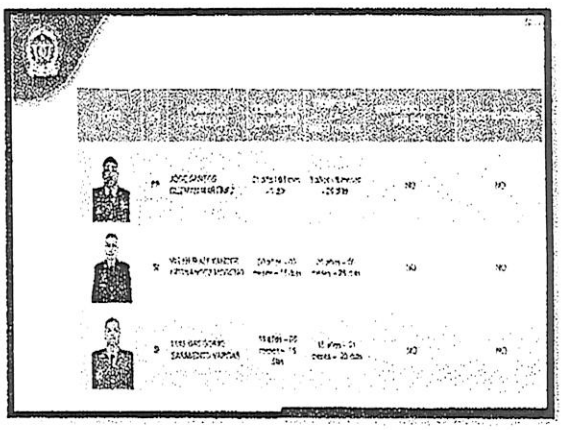
5.PRESENTACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA ADELANTAR ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL TÉCNICO EN AVALUOS.

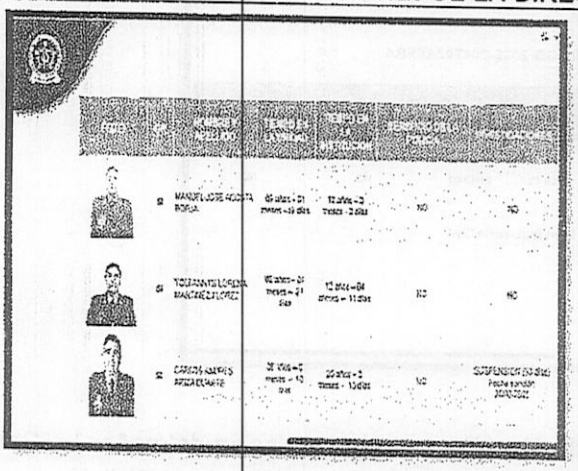


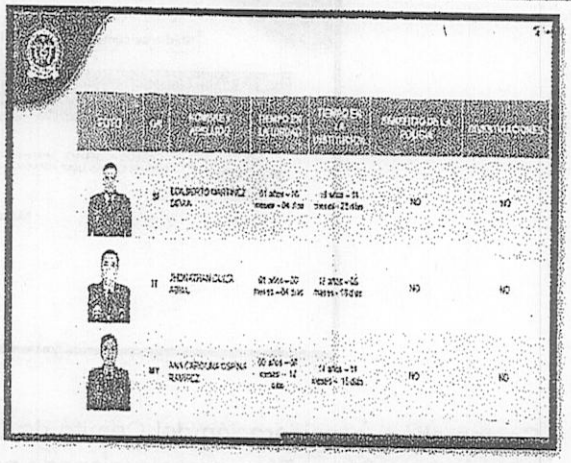


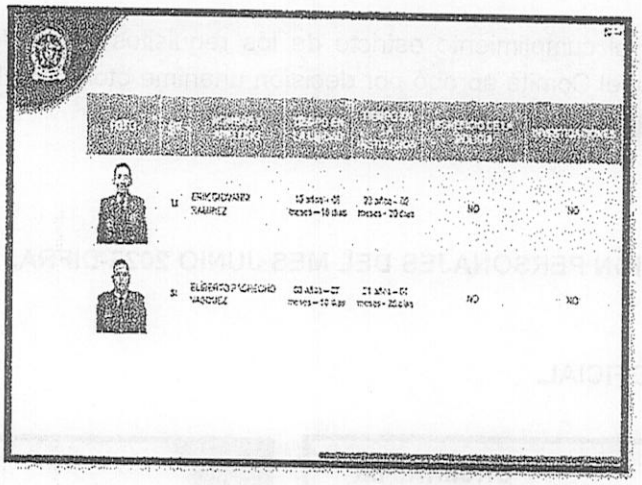










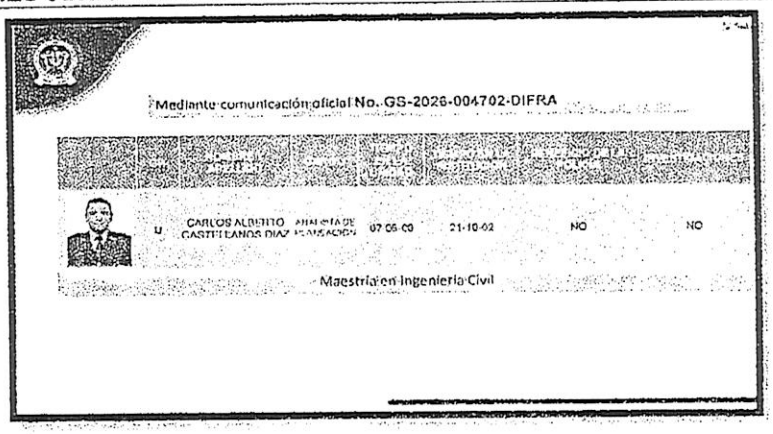


Se presentó ante los miembros del Comité de Gestión Humana la relación del personal propuesto para cursar el programa académico Técnico en Avalúos.

Tras la correspondiente exposición, se procedió a la revisión y verificación detallada del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de cada uno de los postulantes. Una vez constatado que el personal cumple a cabalidad con los perfiles y condiciones establecidas, el Comité, por decisión unánime, otorgó viabilidad favorable a la solicitud de capacitación.

En consecuencia, se autoriza dar inicio al trámite administrativo y de gestión correspondiente para la formalización e inscripción del personal seleccionado.

5.1 SOLICITUD PARA ADELANTAR MAESTRÍA EN INGENIERIA CIVIL.

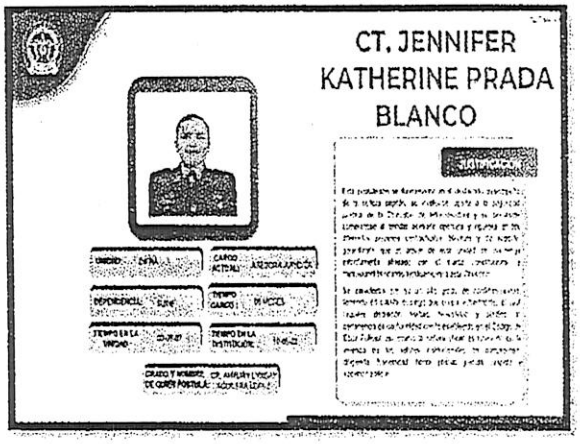


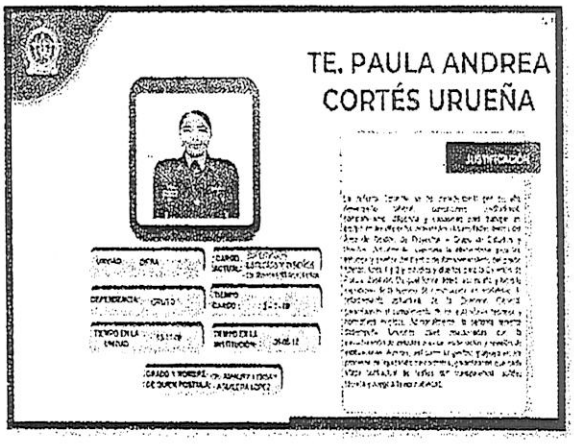
Se sometió a consideración del Comité de Gestión Humana la postulación del señor IJ. Carlos Alberto Castellanos Díaz, preseleccionado para cursar la Maestría en Ingenieria Civil.

Luego de verificar el cumplimiento estricto de los requisitos solicitados para acceder a este incentivo educativo, el Comité aprobó por decisión unánime otorgar viabilidad a la solicitud, con el fin de realizar trámite administrativo correspondiente.

6.PRESENTACIÓN PERSONAJES DEL MES JUNIO 2026-DIFRA.

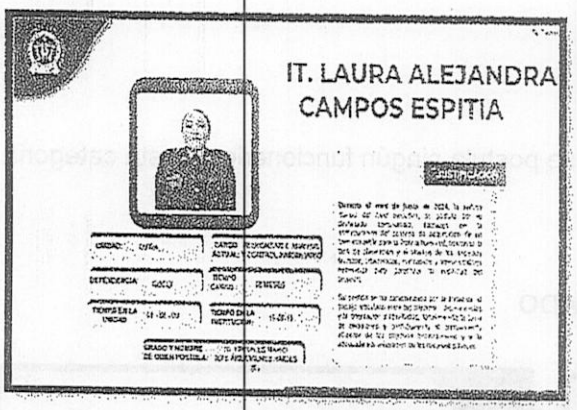
6.1.CATEGORÍA OFICIAL.

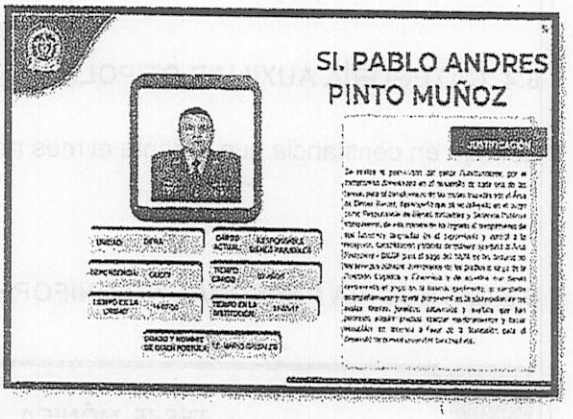




Mediante votación se seleccionó como personaje del mes junio en la categoria antes mencionada a la señora **TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**

6.2.CATEGORÍA MANDO DEL NIVEL EJECUTIVO.

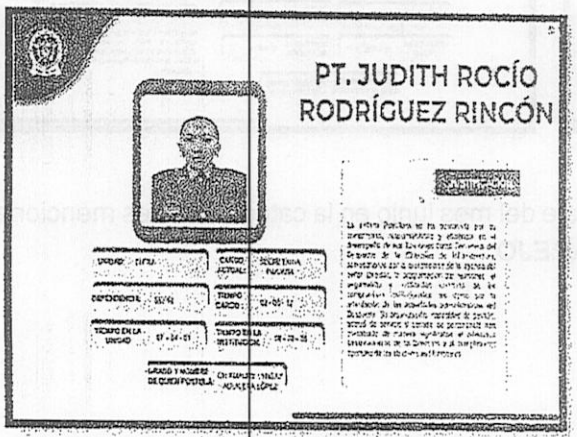


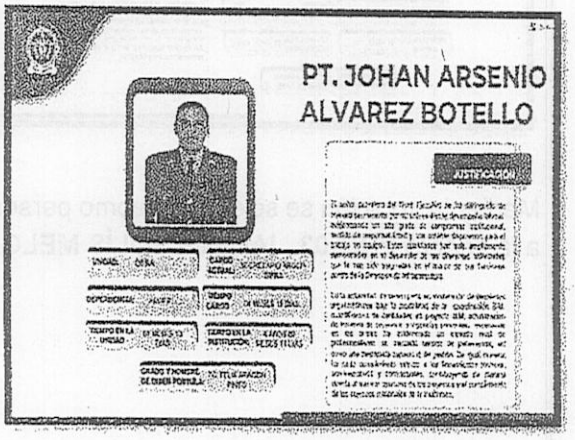




Mediante votación se seleccionó como personaje del mes junio en la categoría antes mencionada al señor **SI. CARLOS JOSÉ POSADA HERRERA**

6.3. CATEGORÍA PATRULLERO.



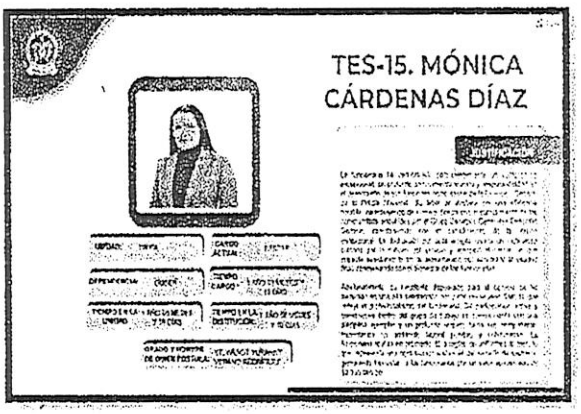


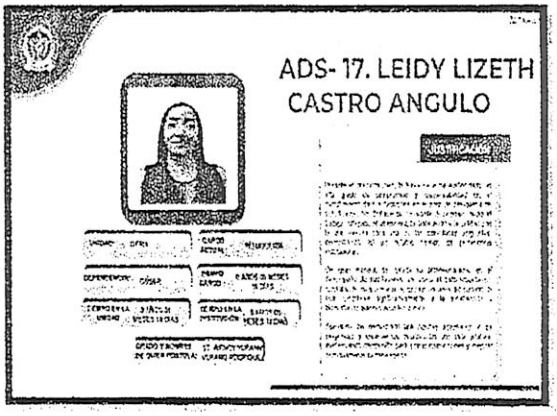
Mediante votación se seleccionó como personajes del mes junio en la categoría antes mencionada a los señores **PT. JUDITH ROCÍO RODRÍGUEZ RINCÓN** y **PT. JOHAN ARSENIO ALVAREZ BOTELLO.**

6.4. CATEGORÍA AUXILIAR DE POLICÍA.

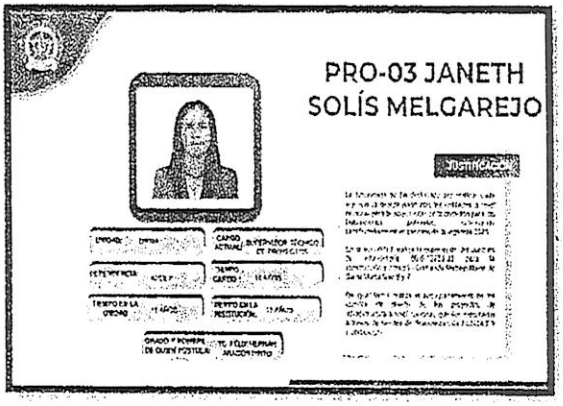
Se deja en constancia que durante el mes no se postula ningún funcionario en esta categoria.

6.5.CATEGORÍA PERSONAL NO UNIFORMADO





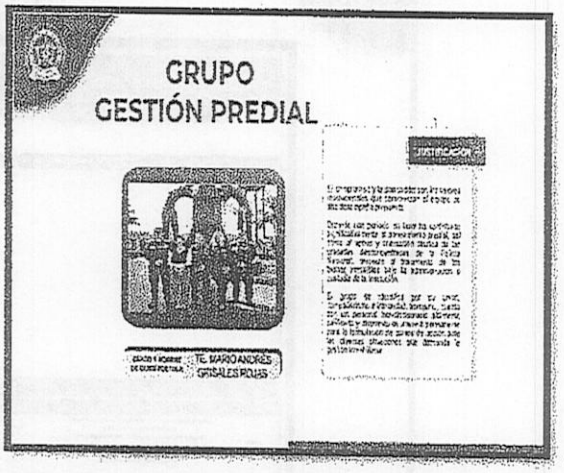




Mediante votación se seleccionó como personaje del mes junio en la categoría antes mencionada a la señora **PRO-03. JANETH SOLÍS MELGAREJO**

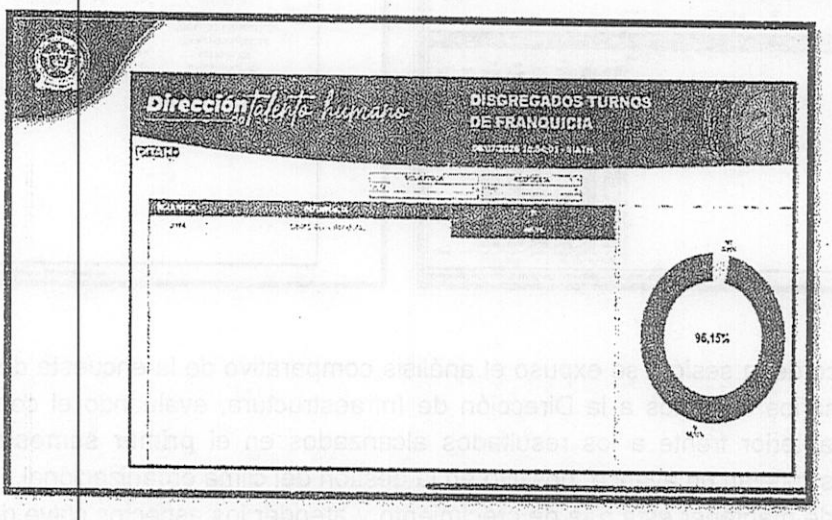
6.6. CATEGORÍA EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO





Mediante votación se seleccionó como equipo de alto desempeño del mes junio en la categoría antes mencionada al **GRUPO DE SECRETARIA PRIVADA.**

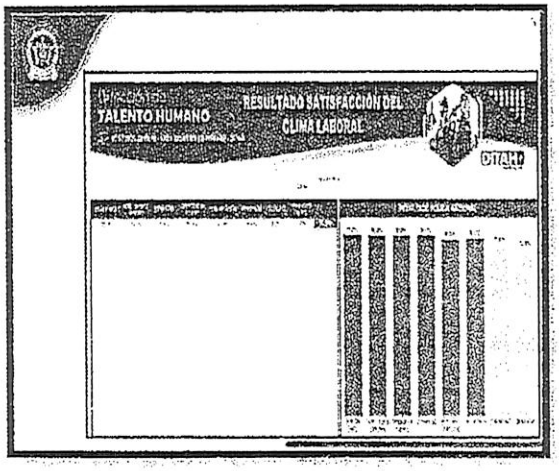
7.SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS TURNOS DE FRANQUICIA.

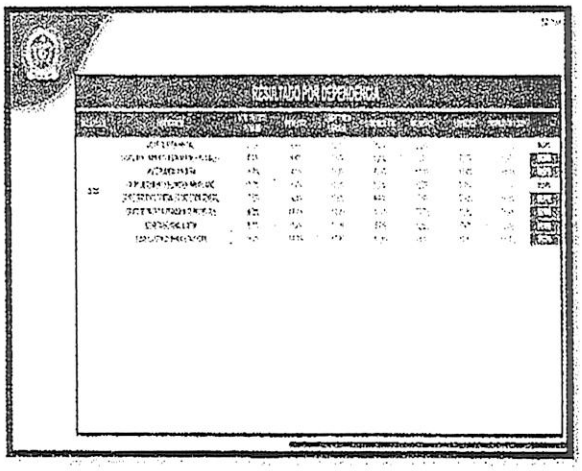


Se realizó la socialización de la encuesta de turnos de franquicia ante el Comité de Gestión Humana y Cultura, con el propósito de presentar y analizar la percepción del personal frente a la distribución y organización de los turnos, permitiendo identificar oportunidades de mejora orientadas al bienestar y la satisfacción laboral. Asimismo, esta actividad tuvo como finalidad promover la participación del talento humano, fortalecer el clima organizacional y generar estrategias que contribuyan al equilibrio entre las necesidades institucionales y la calidad de vida de los funcionarios.

8. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS ENCUESTA CLIMA LABORAL.



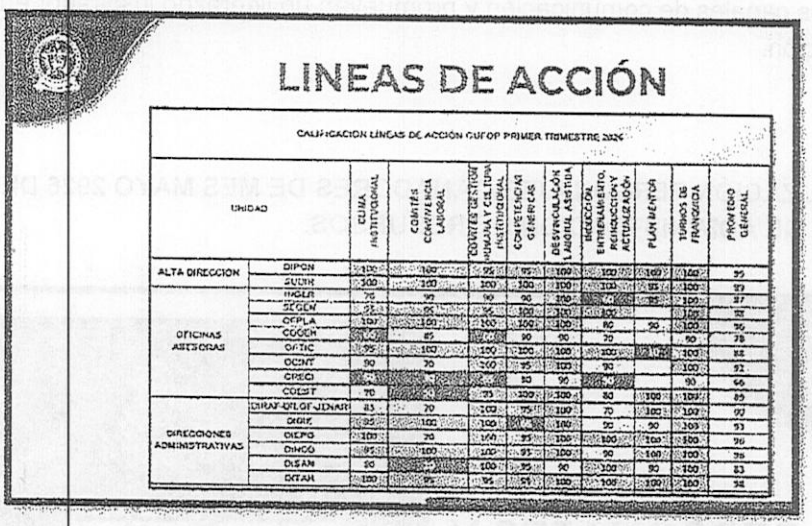




En el marco de la sesión, se expuso el análisis comparativo de la encuesta de clima laboral de los funcionarios adscritos a la Dirección de Infraestructura, evaluando el comportamiento del semestre anterior frente a los resultados alcanzados en el **primer semestre de 2026**. Los indicadores reflejan un avance positivo en la gestión del clima organizacional.

Con el fin de mantener esta ruta de crecimiento y atender los aspectos clave de la medición, se presentaron diferentes propuestas de Plan de Mejora enfocada en el fortalecimiento de la cultura interna, la cual recibió la viabilidad del Comité para iniciar su ejecución..

9.SOCIALIZACIÓN INDICADORES DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL PRIMER TRIMESTRE



Se presentaron ante el Comité de Gestión Humana los resultados de la evaluación de las diferentes líneas de acción ejecutadas. La exposición tuvo como propósito principal el diseño de estrategias conjuntas que permitan, por un lado, establecer acciones de mejora frente a aquellos indicadores que presentan margen de optimización y, por el otro, consolidar y potenciar las iniciativas que actualmente registran una calificación sobresaliente. El Comité acogió la presentación como un insumo clave para asegurar la mejora continua en la gestión del talento humano.





Con el propósito de consolidar un entorno laboral saludable, cohesionado y alineado con los valores institucionales, se expusieron ante el Comité de Gestión Humana los resultados de la Evaluación de Cultura Institucional.

Esta presentación tuvo como objetivo principal servir de línea base para diagnosticar el estado actual de la identidad y el clima organizacional, permitiendo identificar aquellas conductas y dinámicas que facilitan o limitan el desempeño de los grupos y areas. A partir de estos hallazgos, se busca estructurar intervenciones estratégicas que fortalezcan el sentido de pertenencia, optimicen los canales de comunicación y promuevan un liderazgo inspirador en todos los niveles de la institución.

10. SOCIALIZACIÓN PERSONAJES GANADORES DE MES MAYO 2026 DE LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.



Se presentaron ante el Comité de Gestión Humana y Cultura los personajes ganadores correspondientes al mes de mayo de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, con el propósito de reconocer y exaltar el desempeño, compromiso y vocación de servicio de los funcionarios que se destacaron durante este periodo. Este espacio permitió destacar sus aportes al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una cultura de reconocimiento que fortalece la motivación y el sentido de pertenencia de los equipos de trabajo.

COMPROMISOS:

En el Comité de Gestión Humana y Cultura del mes junio de 2026 de la Dirección De Infraestructura, los señores jefes de Áreas y Grupos quedaron con la responsabilidad de dar cumplimiento a los siguientes compromisos para el personal que labora en la Dirección de Infraestructura, así:

ACTA Nro. - 055 - DIFRA - GUTAH – 2.25 QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA DEL MES JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Actividad	Responsable
Continuar realizando la postulación de los personajes de mes de manera oportuna, esto con el fin de exaltar la labor y buen desempeño de los funcionarios adscritos a la Direccion de infraestructura. El grupo de COEST será el encargado de realizar la pieza grafica para socializar los personajes ganadores del mes,	Jefes de Área, Jefes de Grupo Coest
Se recuerda al personal que hace parte del Comité, que la información tratada en la presente sesión goza del principio de confidencialidad, en atención a lo dispuesto en el 1DT-FR-0015 "*DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO*", el cual preceptúa: "(...) "*...EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones...*"	Integrantes del comité

CONVOCATORIA:

próxima reunión se realizará cuando el mando institucional así lo determine.

ORD-10 ALBA YADIRA ROJAS PÉREZ
Jefe Grupo Talento Humano de Infraestructura (E)

CR. AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura

Elaborado por: ORD-10. ALBA YADIRA ROJAS PÉREZ – DIFRA-GUTAH
Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación: C:\ Mis Docume7tos 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext. 9878
dilof.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TALENTO HUMANO

Fecha:	Bogotá D.C, 10 de julio 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Dirección de infraestructura		

ACTA Nro. 055 - DIFRA- GUTAH – 2.25

QUE TRATA DEL COMITÉ DE GESTIÓN HUMANA Y CULTURA INSTITUCIONAL DEL MES DE JUNIO 2026 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
MY.	Diego A. Gantelet Venera	DIFRA-GUTAH	diego.gantelet1039@...	80475773	3167497172	
MY	Osprey Ramirez Ana Carolina	DIFRA ARBW	difra.arbin-jce@policia.gov	65632181	3185113235	
C.F.	Laura Marcia Carvajal Cano	ARMAI	Laura.carvajal@correo.	1075258417	3186788468	
ORD	Alba Yadira Rojas	Gutah.	alba.rojas72@correo.policia.gov.co	1052312826	3102810297	
IT	Mario Alejandro Soenz Velandia	Gutah	mario.soenz6498@correo	1030597308	5159878	
LT	Diego Mauricio Pereira B	DIFRA-	diego.pereira@correo.policia	1033322397	3138692	
TE	Marilow Cano Bermeo	GUCOE	Marilow.cano@correo	1077844437	3103857	
1°	Carlos A Castellanos D	PLANE	Difra.plane@policia.gov.co	80962834	5154000	
2T	Milton Hernando Cano	DIFRA	milton.hernando1426	4100043	3703	
SI	Natalya Milena Hurtado Lopez	Gutah	natalya.hurtado@correo	1033808571	3057	
PP	Carol Gisell Zapata Conchan	OAC	Carol.zapata@correo.policia.	1030700499	3043531147	
APA1	Johana Andrea López Gonzalez	Sepri	Johana.lopez1002@correo.policia	1030609716	3123572273	

GS-2026-005240-DIFRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO PLANEACION DIFRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIFRA-PLANE - 29.25

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señor brigadier general
ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Director de Talento Humano
carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad Maestría en Ingeniería Civil

La Policía Nacional de Colombia, en los últimos años de acuerdo a las necesidades institucionales, ha tenido un crecimiento en su número de funcionarios, el cual ha generado que dentro de su desarrollo, se contemple las construcción de nuevas y modernas instalaciones policiales, que permita un eficaz y eficiente servicio de policía, al igual que el mejoramiento de las edificaciones existentes, con la realización de mantenimientos, adecuaciones y reforzamientos estructurales; es por esto que desde la misionalidad de esta unidad, se adelanta el seguimiento y control de las nuevas edificaciones, así como todas aquellas que se encuentran en funcionamiento.

Para responder a estas necesidades, se propone el diseño y ejecución de un plan de estímulos de capacitación, compuesto por diferentes programas que incluyen el desarrollo de actividades pertinentes con esta misión institucional.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicita a mi general, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda brindar concepto de favorabilidad, para adelantar el proceso de contratación con relación al programa académico de posgrado denominado "Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Construcción", al funcionario que más adelante se relaciona, en concordancia con la aprobación soportada mediante acta Nro. 055 del 10/07/2026, de comité de gestión humana y cultura del mes de junio de la Dirección de Infraestructura.

En consecuencia, me permito relacionar la oferta académica que en la actualidad tiene la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, frente a la capacitación requerida, así:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL				
Universidad	**Título otorgado**	**Modalidad**	**Valor Semestre**	**Valor Total**
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	Magister en Ingeniería Civil	Presencial cuatro (04) semestres	$12.310.000,00	$49.240.000,00

GRADO: Intendente Jefe	**NOMBRES Y APELLIDOS:** CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ
CÉDULA: 80.902.837	**CARGO:** Analista de Planeación
JUSTIFICACIÓN	El funcionario se desempeña como analista frente al desarrollo de los proyectos de infraestructura física en los componentes de consultoría, construcción y mantenimiento, analizando variables financieras, respecto a su financiación y costos. De igual manera, asesora al señor Director de Infraestructura en temas relacionados con aspectos técnicos que concluyen en la toma de decisiones frente a la viabilidad de desarrollo de los proyectos a presentar ante el mando institucional. El propósito principal es incrementar los perfiles y competencias de su labor, a fin de formar un profesional idóneo con capacidad para el desarrollo de competencias gerencias, especificas con los procesos constructivos. Esta formación promoverá el mejoramiento de las condiciones académicas y con esto generar mayor profesionalismo en el desarrollo de las funciones en diferentes cargos de la Institución.

Finalmente, me permito informar a mi general, que para continuar con los trámites administrativos de este proceso se cuenta con la apropiación presupuestal mediante certificación del plan anual de adquisiciones Nro. 305, asimismo, esta formación académica, no se encuentra incluida en el Plan Anual de Educación Policial, siendo esta requerida por la dependencia de esta Dirección.

Atentamente,

...

POLICIA NACIONAL DIOS Y PATRIA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Amaury Lynsay Aguilera Lopez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 79881790
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: amaury.aguilera@correo.policia.gov.co
17/07/2026 10:06:05 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO ANALISIS OCUPACIONAL Y PLAN DE CARRERA

ARCAP-ANAOC - 10.3

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señor coronel
AMAURY LYNSAY AGUILERA LÓPEZ
Director de Infraestructura
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: análisis de competencias programa académico

De manera atenta, me permito informar al señor coronel que, en atención al comunicado GS-2026-005240-DIFRA, mediante el cual se solicita concepto técnico respecto de la postulación del funcionario adscrito al Grupo Planeación, para cursar la *Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Construcción*, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó el análisis de la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), así como la evaluación de correspondencia entre el programa académico objeto de consulta, las familias de estudio definidas institucionalmente y los perfiles ocupacionales previstos en el Manual de Cargos, Perfiles y Funciones de la Policía Nacional, en concordancia con las necesidades de formación institucional el fortalecimiento de competencias institucionales y el Desarrollo del Plan de Carrera del personal de la Policía Nacional.

En este sentido, el artículo 11 de la Resolución nro. 00985 del 14 de abril de 2025, establece que la formación formal se estructura en niveles educativos agrupados en familias de estudio, alineadas a las áreas del conocimiento requeridas para el desempeño institucional; de igual forma, la Ley 2179 de 2021 define la profesionalización del servicio público de Policía como un proceso orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo del talento humano policial.

Con fundamento en los criterios expuestos, se obtuvo el siguiente resultado:

Sigla Papa	Sigla Física	Gr	Nombres y Apellidos	Cédula	Programa Académico	Familia de Estudio	Resultado del Análisis
OFPLA	OFPLA	IJ	Carlos Alberto castellanos Díaz	80902837	Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Construcción	Gestión Urbana y Gerencia de Construcciones	Guarda correspondencia con la familia de estudios y competencias asociadas a los cargos de la Policía Nacional

Los resultados obtenidos, constituyen un insumo técnico dentro del procedimiento establecido en la Resolución nro. 1572 del 08 de mayo de 2023, para la valoración de correspondencia entre los

programas académicos objeto de consulta, las familias de estudio institucionales, los perfiles ocupacionales definidos por la Policía Nacional y las necesidades de formación proyectadas por la respectiva unidad.

De igual forma, es preciso indicar que el presente concepto no constituye reconocimiento de beneficios económicos, aprobación de programas académicos, autorización de recursos ni decisión sobre asuntos cuya competencia corresponda a otras instancias institucionales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Fernando Serna Bustamante
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Talento Humano
Cédula: 75076961
Dependencia: Direccion De Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andres.serna@correo.policia.gov.co
20/07/2026 12:19:44 p. m.

Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C, 01 de julio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN
Ciudad

Asunto: Compromisos del beneficiario del apoyo económico educativo

En atención al acta No. 055 del 10/07/2026, del comité de Gestión Humana y Cultura de la Dirección de Infraestructura, se seleccionó a un funcionario postulado por el Grupo de Planeación, con el fin de adelantar Maestría en Ingeniería Civil, así:

Mediante la presente yo Intendente Jefe CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.837, beneficiario del apoyo económico educativo otorgado por la Policía Nacional, el cual tiene un cubrimiento del 100% por concepto de matrícula por valor de $12.310.000 (Doce millones trecientos diez mil pesos) en el programa académico de educación superior, denominado "MAESTRÍA EN INGENIERÍOA CIVIL" en la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, me comprometo con los siguientes compromisos, así:

- Realizar todo el proceso de inscripción y entrevista personal ante la universidad que garantice la participación en el programa.

- Asistir a las clases programadas por la institución de educación superior, en las fechas y horarios establecidos y presentar las excusas válidas y exigidas en caso de no asistencia, cumpliendo con las reglamentaciones dictadas por el claustro universitario.

- Cumplir fielmente con el Reglamento de la Universidad o institución de Educación Superior, sin perjuicio de las funciones propias del cargo o función y las necesidades del servicio.

- Asumir económicamente los costos educativos de derechos de grado, inscripción, carnetización, evaluaciones, supletorios y demás costos académicos no incluidos dentro de la matrícula.

- Permanecer vinculado al programa educativo, durante el tiempo establecido como requisito para optar al título correspondiente.

- Cumplir y aprobar en su totalidad los requisitos, asignaturas y pruebas de evaluación para obtener el título.

- Una vez obtenido el título, con plazo 8 días calendario posterior a la entrega del mismo, deberá realizar los trámites pertinentes ante la oficina de Talento Humano de la Unidad para ser incluido dentro del extracto de hoja de vida.

- Informar oportunamente a la Dirección Logística y Financiera cualquier cambio que requiera realizar en el contenido programático establecido por la universidad, además presentar el aval del claustro universitario y adjuntar los correspondientes antecedentes.

- Solicitar el permiso de estudio en los horarios establecidos por la Institución Superior, el cual debe ser publicado en la orden Interna de cada unidad.

- Efectuar el reembolso del 100% de los valores aportados por la Policía Nacional, para la realización del programa en caso de pérdida, abandono, suspensión, cancelación de la matrícula o retiro de la institución, so pena de ser declarado deudor del Tesoro Público.

 La Ley 2179 de 2021 establece en el artículo 121 "MECANISMOS DE GARANTÍA". La Policía Nacional contará con un mecanismo que permita garantizar el retorno de los recursos destinados a financiar el pago de programas académicos en instituciones externas a la Dirección de Educación Policial, cuando el funcionario beneficiario presente alguna de las siguientes situaciones:

 a) Se retire de la Policía Nacional antes de la culminación del programa académico.
 b) Una vez finalizado el programa académico, se retire de la Policía Nacional sin haber cumplido un tiempo igual a la duración del mismo.

 Dicha póliza, deberá ser entregada al grupo contractual y seguimiento durante los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

- Informar mensualmente al supervisor del contrato los avances que se tienen en el programa de posgrado con las notas y/o calificaciones a que haya lugar.

- Entregar a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia, una (01) copia impresa del trabajo de Grado avalado por la Institución Superior, (que aporte al incremento del impacto positivo de la Policía Nacional hacia la comunidad) para optar al título de Especialista, Magíster o Doctor, siguiendo con los lineamientos estandarizados por cada Institución Superior para su aprobación, incluir el resumen analítico de la investigación, artículo científico de la investigación, entre otros. Adicional a lo anterior, adjuntar el documento en formato PDF en un CD debidamente rotulado con los datos de los autores.

- En las Instituciones de Educación cuyo pensum académico exija la acreditación en el aprendizaje de una segunda lengua para la obtención del título, EL BENEFICIARIO deberá hacerse cargo por su propia cuenta, riesgo y patrimonio del cumplimiento del tal requisito, sin que por ningún motivo ello sea justa causa para la prolongación en la obtención del título académico, cuyo tiempo se computará de acuerdo a la programación establecida por la institución educativa conforme al diseño de su pensum académico.

- En las Instituciones de Educación cuyo pensum académico requiera adelantar estudios en el extranjero como requisito para la obtención del título, EL BENEFICIARIO deberá hacerse cargo por su propia cuenta, riesgo y patrimonio del cumplimiento del tal requisito, sin que por ningún motivo ello sea justa causa para la prolongación en la

obtención del título académico, cuyo tiempo se computará de acuerdo a la programación establecida por la institución educativa conforme al diseño de su pensum académico.

- EL BENEFICIARIO se compromete a obtener el título del programa desarrollado, dentro de los tiempos definidos y certificados por la Institución de Educación para el desarrollo del programa educativo, debiendo entregar el correspondiente título, diploma o certificado junto con la correspondiente acta de grado, a más tardar dentro del año siguiente a la culminación del último periodo académico.

- EL BENEFICIARIO que realice el programa de educación pos gradual – Especializaciones, Maestrías y Doctorados – u otro tipo de estudio que para cuya obtención requiera desarrollar tesis como proyecto de grado para obtención de su título, deberá tener en cuenta para el despliegue de su propuesta académica las necesidades institucionales y considerando las líneas de investigación que han sido establecidas por la Policía Nacional, en este entendido el tema de investigación se deberá centrar en problemáticas, fenómenos y necesidades institucionales.

- Entregar de manera inmediata a la Dirección Logística y Financiera, los correspondientes títulos, diplomas, certificaciones y actas de grado, correspondientes una vez finalizado y aprobado el programa de formación académica objeto del presente apoyo.

NOTA: El incumplimiento de los anteriores compromisos acarreara consecuencias disciplinarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2196 del 7 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial.

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DIAZ**
Analista de Planeación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS- 2026- 005229 **– DIFRA – PLANE – 29.25**

Bogotá D.C., 02 JUN 2026

Señores
OFERENTES
Bogotá, D.C

Asunto: solicitud cotización maestría en ingeniería civil con énfasis en construcción.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación de servicios profesionales cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN – PRIMER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL", de acuerdo a la documentación anexa al presente correo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN – PRIMER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	*(Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.)*	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos del primer semestre en la ingeniería civil con énfasis en construcción.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al inicio correspondiente del primer semestre del programa académico de ingeniería civil con énfasis en construcción, el cual se efectuará con posterioridad a la suscripción del contrato. Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales

		según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1:** la facturación que realice el futuro contratista será electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2 adjunto

VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta el valor ofrecido por el oferente para la matrícula durante la vigencia 2025, para la maestría en ingeniería civil con énfasis en construcción.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a los correos electrónicos alberto.castellanos1615@correo.policia.gov.co

Nota: Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ**
Estructurador del estudio previo

Fecha de elaboración: 02/06/2026
Ubicación: Ubicación: Z:\GUSEP\DIRAF\2026\ESTUDIO PREVIO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
difra.plane@policía.gov.co
www.policía.gov.co

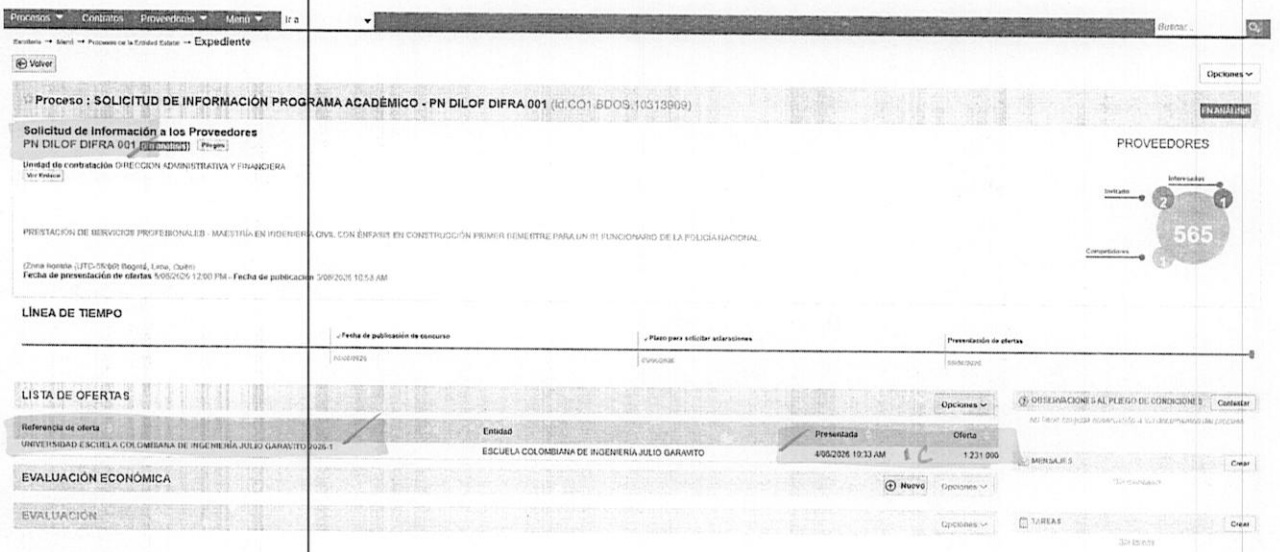
INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	DESCRIPCIÓN
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN – PRIMER SEMESTRE PARA UN (01) FUNCIONARIO DE LA POLICÍA NACIONAL.
2	**Cantidad de funcionarios a Capacitar:** 01
3	**Intensidad horaria:** De acuerdo al contenido programático que ofrezca la universidad.
4	**Modalidad:** modalidad 100% presencial en las instalaciones de la universidad.
5	**Entrega de certificación:** Se entregará certificado de asistencia y notas del primer semestre con el logo de la Universidad, al estudiante que cumpla con todas las actividades en los tiempos establecidos, de acuerdo con los registros y control de asistencia.
6	**OBJETIVO:** Fomentar el trabajo en equipo en el desarrollo de las clases, en aras de aplicar y potencializar dichas competencias para ser materializadas en las actividades laborales del estudiante, al igual que fomentar las herramientas para que el estudiante este en la capacidad de implementar y potencializar las herramientas conceptuales y teóricas que le permita adoptar decisiones relacionadas con sus funciones.
7	**METODOLOGIA:** El primer semestre de maestría en ingeniería civil con énfasis en construcción se dictará de manera presencial en las instalaciones de la Universidad.
8	**PLAN DE ESTUDIOS PRIMER SEMESTRE ESPECIALIZACIÓN EN MAESTRÍA EN INGENIERÍACIVIL CON ÉNFASIS EN CONSTRUCCIÓN:** De acuerdo con el diseño del plan de estudio, el cual consta de 40 créditos académicos para el 100% del programa, teniendo como referencia la programación establecida semestralmente por la establecimiento educativo.
9	**EL PROGRAMA INCLUYE** • Reconocidos profesores de alto perfil, tanto académico como profesional. • Alta calidad académica para desarrollar competencias en temas de las circunstancias que suceden en lo local y lo global en el ámbito de la edificación e infraestructura. • Capacidad de desempeñar funciones como gestor, líder técnico y operativo. con habilidades para la comunicación, la resolución de conflictos, el desarrollo de sus ideas, tanto con el grupo de trabajo, como individualmente. • Experiencias de aprendizaje prácticas, útiles y relevantes, aplicadas a la gestión del día a día. • El contratista deberá suministrar el material didáctico necesario para realizar la capacitación de los funcionarios.
10	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, por tanto, debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, así como las erogaciones y prestaciones sociales, que en materia determine la Ley. El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.
11	El contratista permitirá las consultas de bases de datos, acceso a la biblioteca virtual y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar.
12	El supervisor del contrato de la Dirección de Infraestructura, acompañará el proceso para efectos de cumplimiento, valoración del trabajo entre estudiantes y docentes, así como cumplimiento de contenidos y estrategias metodológicas por parte del contratista.
13	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
14	El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesta a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual la contratista diligenciará el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

15	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la contratista diligenciará el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
16	Informar al supervisor las novedades, incumplimientos, faltas a los reglamentos que se presenten con los funcionarios que adelanten los posgrados de maestría en ingeniería civil con énfasis en construcción.
17	Dar a conocer el reglamento estudiantil y reglamento académico a los funcionarios seleccionados para adelantar el programa de posgrado.
18	El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.
19	El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.
20	El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

PANTALLAZO SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PROCESO PN DILOF DIFRA 001
SECOP II



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD
8 años
Renovación de Resolución MEN N.° 000195 del 16 de enero de 2025

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
UNIVERSIDAD

Bogotá D.C., 3 de junio de 2026
DIR-POSG/124-026

Intendente Jefe
CARLOS ALBERTO CASTELLANOS DÍAZ
Estructurador del estudio previo
Policía Nacional de Colombia
alberto.castellanos1615@correo.policía.gov.co

Asunto: Cotización proceso: PN DILOF DIFRA 001

Por medio de la presente comunicación, la Univesidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito presenta cotización para el proceso de la referencia, mediante la cual se ofrece la prestación de servicios profesionales para el primer semestre en la Maestría en Ingeniería Civil, con énfasis en Construcción, para ún funcionario de la Policía Nacional.

Las siguientes son las características del programa, las cuales responden a los términos de la convocatoria:

El programa de Ingeniería Civil, en su línea de profundización, se encuentra registrado ante el Ministerio de Educación Nacional con el **SNIES:** 53118 y con **Registro calificado** según Resolución Resolución MEN N.° 017426 de 17 de septiembre de 2020, con vigencia de 7 años.
El título que otorga el programa es: **Magíster en Ingeniería Civil.**

El programa tiene una duración de **cuatro semestres** (dos años), con modalidad presencial con apoyo remoto. Si bien el programa académico tiene una duración estimada de dos años, el plazo máximo de permanencia es de cinco años.

Las clases se desarrollan, generalmente, en el siguiente **horario:**

- Lunes a viernes de 4:00 p.m. a 6:30 p.m. Un día a la semana cada curso.
- Algunas asignaturas se ofrecerán en la mañana de 6:30 am a 10:00 a.m.

Periodo intermedio: lunes a viernes de 4:00 p.m. a 6:30 p.m. Cada curso, dos sesiones semanales.

Algunas actividades académicas como conferencias, talleres y seminarios pueden desarrollarse en horarios especiales, distintos a los mencionados anteriormente.

Los cursos de la Escuela Internacional de Verano pueden tener un horario especial hasta las 9:00 p.m. y podrán desarrollarse en modalidad presencial y remota sincrónica, según la programación de cada curso.

Debido a que el programa implementa metodologías de clase, acordes a la naturaleza de las asignaturas, las clases pueden ser presenciales o remotas sincrónicas.

PLAN DE ESTUDIOS

Este programa aborda las últimas tendencias en lo que se refiere a eficiencia de los procesos constructivos, calidad, economía, tiempo de ejecución y desempeño de los proyectos, en un ambiente sostenible y ambientalmente amigable.

La Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en construcción de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito forma magísteres con capacidad para materializar proyectos de construcción con alta calidad, eficiencia, cumpliendo los requerimientos establecidos en el diseño; aprender y aplicar nuevas tecnologías de construcción y de gestión de proyectos de construcción; proponer soluciones innovadoras a los problemas y retos que se presentan en las obras; evaluar el impacto ambiental asociado a las diferentes decisiones que se tomen en relación con proyectos de construcción y proponer e implantar alternativas que contribuyan al desarrollo sostenible; elaborar presupuestos y cronogramas de construcción y el efecto de diferentes variables en ellos e identificar los variables que afectan la eficiencia en los procesos de construcción y como mejorar dicha eficiencia.

La maestría consta de 40 créditos académicos.

Descripción detallada del plan de estudios:

Componente	Linea de profundización
Asignaturas institucionales	2
Asignaturas obligatorias	16
Asignaturas electivas	14
Trabajo de grado	8
TOTAL	**40**

https://www.escuelaing.edu.co/es/programas/enfasis-en-construccion/

Asignaturas del plan de estudios y créditos académicos:

10 créditos

Asignaturas institucionales (2 créditos)	Créditos académicos
Seminario de formulación de proyectos	1
Ciencia, tecnología y sociedad	1

Asignaturas obligatorias (16 créditos)	Créditos académicos
Instalaciones para edificaciones	3
Gestión de proyectos de construcción con BIM	3
Programación y logística en la construcción	2
Legislación de la construcción	2
Presupuestos y control de obras	3
Construcción de edificios de concreto	3
Asignaturas electivas (14 créditos)**	**Créditos académicos**
Construcción de pavimentos urbanos y pisos industriales en concreto	3
Construcción de fachadas y cubiertas	3
Construcción de infraestructura civil	3
Inmótica y domótica	3
Encofrados y formaletas	3
Supervisión técnica edificaciones	3
Construcción de edificios de acero y mampostería	3
Construcción de estructuras en concreto presforzado	3
Gerencia en la construcción	3
Patología estructural	3
Maquinaria y equipo de construcción	2
Coordinación BIM de proyectos integrada con énfoque geométrico	3
Construcción sostenible	3
Construcción de obra blanca	3
Construcción con madera y guadua	3
Finanzas de la construcción	3
Administración contractual	3
Construcción con prefabricados	3
Supervisión técnica	3
Técnicas de reparación y protección de estructuras	3
Tecnología avanzada del concreto	3
Trabajo de grado (8 créditos)	**Créditos académicos**
Seminario de investigación	1
Propuesta	1
Desarrollo y entrega final	6

Las asignaturas electivas se caracterizan por su carácter dinámico y flexible, incorporando de manera permanente temáticas emergentes, tendencias tecnológicas y desarrollos recientes del campo, lo que permite mantener una oferta académica actualizada y pertinente frente a las necesidades del entorno académico, científico y productivo. Estas serán seleccionadas por el estudiante, **a partir de la oferta semestral** y con la asesoría de su profesor consejero, de

acuerdo con sus intereses personales, la orientación deseada y la programación establecida semestralmente por la Escuela.

COSTOS DEL PROGRAMA:

El valor del crédito académico para 2026 es UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($1.231.000), en consecuencia, el valor de la matrícula dependerá del número de créditos académicos que el estudiante inscriba en cada periodo académico, hasta completar 40 créditos que componen el plan de estudios, según la descripción realizada anteriormente.

Es indispensable anotar que el valor del crédito académico para 2027 y 2028, tendrá un reajuste aplicable para el valor del crédito académico de esos años, se esperaría que el estudiante que será cobijado por esta convocatoria, finalice estudios en el primer periodo académico de 2028.

Plazo de pago:
En cuando al plazo de pago, con base en anteriores contrataciones realizadas por la Universidad con la Policia Nacional para la prestación de servicios de educación superior, y teniendo en cuenta que, a través de éste se realiza el proceso de formalización de la matrícula, **el siguiente es el plazo de pago:**
Un único pago **al inicio** del semestre el cual se efectuará con posterioridad a la suscripción del contrato. El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de los documentos señalados en la solicitud de cotización.

Finalmente, con el fin de ampliar la información relacionada con el proceso de admisión, a continuación se presentan las principales fechas para los aspirantes para el periodo académico 2026-2:
Inscripciones: a partir del 23 de febrero hasta el 4 de julio de 2026.
Respuesta de admisión: a partir del 02 de marzo hasta el 15 de julio de 2026.

En el siguiente enlace puede ampliarse la información sobre los pasos para el proceso de admisión en: **https://www.escuelaing.edu.co/es/admisiones/maestria-en-ingenieria-civil/**
Los estudiantes deben presentar entrevista de admisión.

Con gusto resolveremos sus inquietudes.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA JARAMILLO RESTREPO
Dirección Ejecutiva Escuela de Posgrados
Claudia.jaramillo@escuelaing.edu.co – Cel. 310/8576495

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa:	53118
Nombre del programa	MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
Código IES Padre	2811
Código IES	2811

Información del programa

Código SNIES!:	53118
Nombre del programa	MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL
Registro único del programa	
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio RC	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	17426
Fecha de resolución	17/09/2020
Fecha de ejecutoria	18/11/2020

Vigencia (años)	7
Enfasis:	INVESTIGACION
Nivel académico	Posgrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Maestría
Número de créditos	40
¿Cuánto dura el programa?	2 - Anual
Título otorgado	MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	49240000
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Arquitectura y construcción
Campo detallado	Construcción e ingeniería civil

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería civil y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa.

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	53118		18/11/2020	18/11/2027	Activo	

Cobertura

'SININFORMACIÓN'	'SININFORMACIÓN'
Sin información	Sin información

Cobertura en convenios

'SININFORMACIÓN'	'SININFORMACIÓN'
Sin información	Sin información

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017426 17 SEP 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO ofrecido bajo la modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

> «*El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.*»

Que mediante Resolución número 12578 del 5 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de 7 años al

programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO ofrecido bajo la modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C.

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 2710 del 18 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL EN PROFUNDIZACIÓN y propuso la modificación en el número de estudiantes que pasa de 40 a 75.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL EN PROFUNDIZACIÓN de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO ofrecido bajo la modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación al siguiente programa: 18/11/2027.

Institución:	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO.
Denominación del programa:	MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL.
Título a otorgar:	MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL.
Modalidad:	PRESENCIAL
Lugar de Desarrollo:	BOGOTÁ, D.C.
Número de créditos académicos:	40
Maestría en:	PROFUNDIZACIÓN

Parágrafo: Aprobar la modificación en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 40 a 75.

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad*. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO ofrecido bajo la modalidad presencial en BOGOTÁ, D.C.*----------

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Constancia de ejecutoria*. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Código de proceso: 52161

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013117 21 JUL 2021

Por medio de la cual se corrige la resolución número 017426 del 17 de septiembre de 2020 por medio de la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL EN PROFUNDIZACIÓN de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, para ser ofrecido bajo la modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ, D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que con resolución número 017426 del 17 de septiembre de 2020, se decidió otorgar el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL EN PROFUNDIZACIÓN de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, para ser ofrecido bajo la modalidad PRESENCIAL en BOGOTÁ, D.C.

Que mediante comunicación radicada con el N° 2020-ER-232758, la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, solicita la corrección de la resolución 017426 del 17 de septiembre de 2020 ya que debido a un error mecanográfico se omitió señalar algunas de las modificaciones al registro calificado, proceso 52161.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán*

decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Saces- se encuentra que se cometio un error al omitir algunas de las modificaciones solicitadas al registro calificado como son: • El ajuste en el número de créditos y denominación de algunas asignaturas, sin que ello afecte el número total de créditos del programa • La inclusión de tres nuevos énfasis: -Construcción. -Evaluación, reparación y rehabilitación estructural. -Seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito. • La opción de cursar el programa sin énfasis, así como que los cinco énfasis vigentes se ofrecerán bajo la línea de profundización.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución número 017426 del 17 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Corrección.* Corregir el inciso 6 de la parte considerativa y el parágrafo del artículo 1 de la parte resolutiva, de la Resolución 017426 del 17 de septiembre de 2020 el cual quedará así:

"Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL EN PROFUNDIZACIÓN y propuso las modificaciones en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 40 a 75; en el número de créditos y denominación de algunas asignaturas, sin que ello afecte el número total de créditos del programa; la inclusión de tres nuevos énfasis: -Construcción. -Evaluación, reparación y rehabilitación estructural y, -Seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito; la opción de cursar el programa sin énfasis, así como que los cinco énfasis vigentes se ofrecerán bajo la línea de profundización"

*"**Parágrafo:** Aprobar las modificaciones en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 40 a 75; en el número de créditos y denominación de algunas asignaturas, sin que ello afecte el número total de créditos del programa; la inclusión de tres nuevos énfasis: -Construcción. -Evaluación, reparación y rehabilitación estructural y, -Seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito; la opción de*

cursar el programa sin énfasis, así como que los cinco énfasis vigentes se ofrecerán bajo la línea de profundización".

Artículo 3. ***Registro en el SNIES***. Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. ***Vigencia del registro.*** La corrección dispuesta en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 017426 del 17 de septiembre de 2020.

Artículo 5. ***Notificación.*** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. ***Recurso.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Angela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: Corrección 52161

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000195 16 ENE 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C. fue reconocida mediante la Resolución 86 del 19 de enero de 1973 del Ministerio de Justicia.

Que mediante la Resolución 2710 del 18 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito hoy denominada Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C.

Que, el 14 de marzo de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, recibió para trámite el informe de autoevaluación de la Institución (Cód. SNIES 2811).

Que el CNA, en sesión realizada los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C., por un término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del

acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo para acoger el concepto emitido por el CNA, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo que se estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

2033 ✓

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito con lugar de desarrollo en Bogotá, D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad,

así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

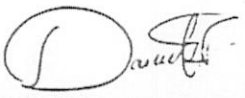
ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobaron: Ricardo Moreno Patiño – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado- Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 2811

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-205426

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO - (código: 2811), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 86 de 1973-01-19, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No. 7472 del 14 de junio de 2013, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Mediante Resolución Ministerial No. 15857 del 25 de agosto de 2021, se le reconoce a la Escuela Colombiana de Ingenieria Julio Garavito como Universidad, igualmente la institucion pasará a denominarse Universidad Escuela Colombiana de Ingenieria Julio Garavito.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@escuelaing.edu.co, Dirección: AK 45 205 59 AUTOPISTA NORTE KM.13 - Bogotá, D.C., Teléfono: 6683600.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
DIEGO SANCHEZ FONSECA	CC 79237267 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 212 2024-11-08 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2025-01-13 Hasta: 2026-11-14	2025-01-24	Activo
MYRIAM ASTRID ANGARITA GOMEZ	CC 41653659 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA C.D. 500 2024-11-05 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-11-14 Hasta: 2026-11-14	2024-12-09	Activo
MYRIAM ASTRID ANGARITA GOMEZ	CC 41653659 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA C.D. 500 2024-11-05 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-11-14 Hasta: 2026-11-14	2024-12-09	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de junio de 2026, por solicitud de UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, según radicado 2026-ER-0249925.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.653.659

ANGARITA GOMEZ

APELLIDOS

MYRIAM ASTRID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1957

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00154839-F-0041653659-20090421 0010886771A 1 6200015570

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

SIGLA:

NIT No. 860.034.811-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [X] ¿CUÁL? I.E.S. Privada

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AK 45 # 205 – 59	
TELÉFONOS	6683600	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	2
3 INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANGARITA	GÓMEZ	MYRIAM ASTRID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	41.653.659	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 2.000 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature]

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14/05/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141248970041

(415)7707212489984(8020) 000014124897004 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 45 205 59 KM 13 AUT NORTE

42. Correo electrónico michael.cifuentes@escuelaing.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 7 6 0 3 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 7 3 0 3 1 9	7 1 2 0	1 9 9 3 0 3 0 2	5 8 1 1	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 3 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-28 / 04:54:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGARITA GOMEZ MYRIAM ASTRID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) **000014124897004 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	8 6	7 4 7 2
73. Fecha	1 9 7 3 0 1 1 9	2 0 1 3 0 6 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 6
76. Fecha de registro	1 9 7 3 0 1 1 9	2 0 1 3 0 6 1 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 3 0 1 1 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) 000014124897004 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 3 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGARITA	GOMEZ	MYRIAM	ASTRID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 3 7 2 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	FONSECA	DIEGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) **000014124897004 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 8 9 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDINO	ULLOA	MARIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 9 0 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	ALVAREZ	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 4 8 6 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	LOPEZ	MANUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 6 4 7 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	ESCOBAR	GONZALO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 6 2 7 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALOMINO	INFANTE	ARMANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) 000014124897004 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 2 0 0 6 0		COLOMBIA 1 6 9	MONTEJO	PERRY	MARIA	DEL ROSARIO				2 0 2 2 1 0 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 3 9 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9	QUINTANA	SIGHINOLFI	RICARDO					2 0 2 4 1 1 1 9	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 5 7 7 9 9		COLOMBIA 1 6 9	URIBE	ESCAMILLA	JAIRO					2 0 2 4 1 1 1 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 0 8 8 9 0		COLOMBIA 1 6 9	CLAVIJO	RAMIREZ	JORGE	ENRIQUE				2 0 2 4 1 1 1 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 2 1 9 6 7 3		COLOMBIA 1 6 9	OCHOA	VELEZ	DAVID	STEVEN				2 0 2 4 1 1 1 9	2 0 2 5 1 0 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) **000014124897004 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 8 2 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPAGNOLI	MARTINEZ	SANDRA	XIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 0 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 8 2 2 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	ARENAS	SANDRA	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 0 6 0 2 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUERA	SICHACA	DANIEL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 1 0 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 1 1 3 0 9 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CERINZA	MEJIA	DANIEL	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 1 0 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141248970041

(415)7707212489984(8020) 000014124897004 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 4 8 1 1	3	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5	0	2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 6 1 7 0	2	2 1 6 1 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
JARAMILLO	SUAREZ	JAIME	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 1 7 6 6 3 6	1	2 1 6 2 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CIFUENTES	MORA	MICHAEL	ALEXIS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 860034811 | UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 45 205 59 Teléfonos: 6683600

Dirección electrónica: michael. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/1983 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 58112 - Edición y publicación de libros

Actividad 2: 71201 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional

Actividad 3: 8544 - Educación de universidades

Actividad 4: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/04/2021	C.C.	1032366170	JAIME ANDRES JARAMILLO SUAREZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/04/2021	C.C.	19277125	HERNAN MORA MARTINEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
15/11/2024	C.C.	41653659	MYRIAM ASTRID ANGARITA GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
24/01/2025	C.C.	79237267	DIEGO SANCHEZ FONSECA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/12/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860034811	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO

Mediante la presente ***CERTIFICAMOS*** *que nuestro cliente* ***UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,*** *identificado(a) con* ***NIT 860.034.811–3*** *cliente del Banco de Occidente desde el día* ***13 de agosto del año 1990*** *con la Cuenta corriente No.* ****** 255035487 ***** *la cual se encuentra activa y vigente.*

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación ***UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO*** *es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".*

Expedimos esta certificación hoy ***03 de junio del año 2026*** *dirigida a* ***CLIENTES Y PROVEEDORES.***

Cordialmente,

94592.

Liliana Castillo Montañez
Asesora de Servicio Bca Empresarial
Código 94592
Banco de Occidente

Liliana Castillo Montañez
Asesora de servicio Banca Empresarial
Oficina centralizada

Banco de Occidente – Oficina centralizada
Carrera 7 # 71-52 Torre A Piso 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.